

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que obra solicitud de título judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A través de memorial¹ vía electrónica, la apoderada de la activa solicita se ordenen los títulos pendientes, frente a lo cual y revisado el portal web del Banco Agrario se observa la existencia de los siguientes títulos judiciales,

No. TÍTULO JUDICIAL	VALOR
460010001742245	\$426.900
460010001742246	\$380.000
460010001749637	\$426.900
460010001749638	\$380.000
TOTAL	\$1.613.800

Ahora bien, mediante Sentencia de 21 de octubre de 2021, se ordenó lo siguiente respecto de la indemnización y cuota alimentaria a cargo del obligado CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO:

SEXTO: CONDENAR a CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO identificado con c.c. No. 91.448.650, a título de indemnización por haber dado lugar al presente divorcio y haber causado daño en la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA ante la prosperidad de la causal tercera del artículo 154 de CC., a suministrar de manera vitalicia la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MENSUALES, esta cuantía tendrá el incremento anual de acuerdo al incremento del IPC a partir del mes de enero de cada año.

SEPTIMO: LA SEÑORA BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA continuará ejerciendo exclusivamente la custodia y cuidado personal de la menor de edad NICOL VALERIA TEJADA AGUILAR.

OCTAVO: FIJAR como cuota alimentaria a favor de la niña NICOL VALERIA TEJADA AGUILAR la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) MENSUALES, suma que tendrá el incremento anual de acuerdo al incremento del IPC a partir del mes de enero del año 2022 y así cada año.

CUOTAS EXTRAORDINARIAS: El señor CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO contribuirá con dos (2) cuotas extraordinarias a favor de su hija NICOL VALERIA TEJADA AGUILAR, las cuales serán pagadas en junio y diciembre de cada año por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) cada una.

La suma de indemnización establecida a favor de BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA, como las cuotas ordinarias y extraordinarias a favor de la niña NICOL VALERIA TEJADA AGUILAR serán descontadas directamente de la nómina del señor CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO como empleado actual de la empresa Acrópolis Ltda., o de cambiar de empresa, ante la que la parte demandante informe al Despacho. Dicho descuento deberá ser consignado a ordenes de este Juzgado o en su defecto a la cuenta que se sirva informar la demandante dentro de los 3 días siguientes a la emisión de esta sentencia.

Posteriormente, mediante auto de 31 de mayo de 2022, se actualizó el monto de la indemnización de la cuota alimentaria ordinaria y extraordinaria, para el presente año, quedando así:

¹ Archivo digital No. 41

SEGUNDO: ACTUALIZAR la cuantía de la indemnización a favor de la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA la cual queda para el presente año en la suma de \$211.240, y la cuantía de la cuota alimentaria ordinaria y extraordinaria a favor de la menor de edad NVTA la cual queda para el presente año en la suma de \$190.116, de acuerdo al IPC. Por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: SE ORDENA librar ORDEN DE PAGO PERMANENTE a favor de la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA por la suma de \$401.356. Por lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría expídase la misma.

CUARTO: OFICIAR a SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA., comunicando que para la presente vigencia debe descontar de la nómina de CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO la suma \$401.356 con destino al proceso de la referencia. Por lo expuesto en la parte motiva. Oficiese.

De lo anterior se desprende, que una vez cubiertas las cuotas alimentarias y la indemnización de octubre y noviembre del presente año, cada una por la suma mensual de \$401.356, sobra un excedente de \$811.088, excedente que será abonado a las cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias e indemnización causadas, así: saldo cuota ordinaria diciembre 2021, por la suma de \$170.628; cuota extraordinaria diciembre 2021, por la suma de \$180.000; cuota enero 2022, \$401.356; y un abono parcial por la suma de \$59.464 a la cuota de febrero de 2022.

De tal manera que queda pendiente por pagar:

Febrero 2022 \$341.892, Marzo 2022 saldo insoluto \$21.356, Abril 2022 saldo insoluto \$21.356, Mayo 2022 saldo insoluto \$21.356 y Junio 2022 saldo insoluto \$21.356

Teniendo en cuenta lo anterior, se ORDENA LA ENTREGA de los títulos judiciales Nos. 460010001742245 por la suma de \$426.900; 460010001742246 por la suma de \$380.000; 460010001749637 por la suma de \$426.900 y 460010001749638 por la suma de \$380.000, a la señora BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a342f2da891ad85030d471becf8bd31b7db9e006b1941e00957384d4f0c0e4**

Documento generado en 09/12/2022 03:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>